



Haucaqui

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1634/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación del egresado Luis Felipe MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno aprobó la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 5to. Año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución n° 1634/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

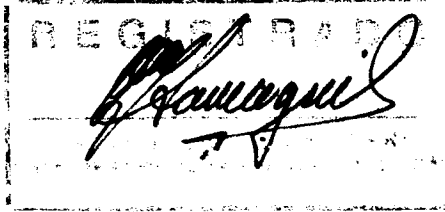
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1634/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la apro-

//



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

//

bación de la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 5to. Año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Luis Felipe MARTÍNEZ (legajo N° 07-34500-4) de la especialidad Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 520/89

U.T.N.
aac.



[Handwritten signature]
INGENIERO JUAN G. RECALCATI
[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO